



# Resolución Jefatural

**N° 00137-2024-ANIN**

Lima, 03 de diciembre de 2024.

**VISTOS:**

El Memorando N° D00000506-2024-ANIN/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° D00000697-2024-ANIN/OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, y la Nota de Elevación N° D00000200-2024-ANIN/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, con Ley N° 31841 se crea la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN) como un organismo público ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros para la formulación, ejecución y mantenimiento de los proyectos o programas de inversión a su cargo;

Que, en el marco de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, mediante Resolución Jefatural 023-2023-ANIN-Jefatura, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 029: Autoridad Nacional de Infraestructura hasta por la suma de S/ 3 459 460 754,00 (Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Millones Cuatrocientos Sesenta Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro y 00/100 soles);

Que, el Decreto Supremo N° 241-2024-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de la Municipalidad Provincial de Piura, en el artículo 1 señala que se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 1 412 414,00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CATORCE Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la Municipalidad Provincial de Piura, para financiar la sostenibilidad y continuidad del proyecto de inversión con CUI N° 2185060 "Creación de complejo deportivo en el Centro Poblado Tejedores del distrito de Tambogrande, provincia de Piura - Piura" incluido en el Anexo XI "Inversiones para la sostenibilidad y continuidad de las intervenciones del PIRCC" de la Ley N° 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas, en el marco de lo establecido en el artículo 48 de dicha Ley, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de la Autoridad Nacional de Infraestructura;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del mencionado Decreto Supremo, señala que el Titular del pliego habilitador y del pliego habilitado en la Transferencia de Partidas aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del mencionado Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario contados desde la vigencia



# Resolución Jefatural

del referido dispositivo legal y, que copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el numeral 23.1 del artículo 23 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, regula las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440, precisando que, en el caso de los dispositivos legales que faculden a los Pliegos a la desagregación del presupuesto, dicha acción se efectúa utilizando el Modelo N° 6/GN;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de la Gerencia General;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31841, Ley que crea la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN), la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica y dicta otras medidas y el Decreto Supremo N° 241-2024-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de la Municipalidad Provincial de Piura;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Supremo N° 241-2024-EF, por un monto de S/ 1 412 414,00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CATORCE Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### EGRESOS:

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	029	:	Autoridad Nacional de Infraestructura
UNIDAD EJECUTORA	01	:	Autoridad Nacional de Infraestructura
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	9001	:	Acciones Centrales
ACTIVIDAD	5000001	:	Planeamiento y Presupuesto
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios			1 412 414,00
			=====
<b>TOTAL EGRESOS:</b>			<b>1 412 414,00</b>
			=====



# *Resolución Jefatural*

## **Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 029: Autoridad Nacional de Infraestructura - ANIN, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural.

## **Artículo 3. Remisión**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dentro de los cinco (5) días calendarios de su aprobación.

**Regístrese y comuníquese.**

**HERNÁN YAIPÉN ARÉSTEGUI**

Jefe

**AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS